Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONT

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1963

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 298/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 346.797.-

Asunción, 19 de noviembre del 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 346.797, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./ D.G. Nº 2873/2019, de fecha 7 de agosto de 2019, la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la ampliación hasta el 20% del contrato de referencia.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 812.519.790 (Guaraníes ochocientos doce millones, quinientos diez y nueve mil, setecientos noventa), correspondiente al ítem 70 del contrato Nº 298/2018.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo el monto adjudicado, conforme a la Nota de fecha 16 de julio de 2019.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en los siguientes términos: *"El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento, considerando que ha llegado al 70 % de su ejecución, a fin de cubrir necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.R.U.M. Nº 729/2019, remitido por la Dirección de Planificación y uso racional de medicamentos de esta Dirección General". (sic...)*

4. Se observa que la presente ampliación no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la suscripción del contrato, se encuentra supeditada a la obtención del mencionado certificado.-

5. La ampliación solicitada se detalla en el siguiente cuadro:

...///

Dr. P. Aleidis Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

A.V./E.R.
Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20880

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1963

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 298/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 346.797.-

19 de noviembre de 2019.
Hoja 2 de 4.-

ÍTEM	Descripción del Bien	Unidad de medida	PRESENTACIÓN	Cantidad Maxima	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	Cantidad a ser ampliado	Monto a ser ampliado
70	ENALAPRIL (MALEATO)	Unidad	BLISTER	35.000.000	INDEX 20	NACIONAL	545	2.490.862	812.519.790

Que, el Contrato Nº 298/2018, suscripto con la firma COMFAR S.A.E.C.A., se encuentra vigente.-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, por Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC Nº 1, establecidas en la ley Nº 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Lic. Alejandro Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.O.D. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

A.V./E.R.
Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.880

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1963

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 298/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 346.797.-

19 de noviembre de 2019.
Hoja 3 de 4.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO al Contrato Nº 298/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 346.797.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. Nº 1029/2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019, en su Artículo 15; corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato Nº 298/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 346.797.-. Conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	Descripción del Bien	Unidad de medida	PRESENTACIÓN	Cantidad Máxima	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	Cantidad a ser ampliada	Monto a ser ampliado
70	ENALAPRIL (MALEATO)	Unidad	BLISTER	36.000.000	[illegible]	NACIONAL	548	1.498.862	$12.519.790

A. Vargas Elizabeth Rodríguez
Mat. 10.860

C.P. Aloisio Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P.B.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1963

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 298/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 346.797.-

19 de noviembre de 2019.
Hoja 4 de 4.-

Son Guaraníes: ochocientos doce millones, quinientos diez y nueve mil, setecientos noventa.-

Artículo 2º Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Artículo 3º Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 15 de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el titular de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud. Previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 4º Autorizar la erogación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.019, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5º Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

RECIBIDO
19 -11- 2019
CONTRATOS
GARANTIAS
DGOC MSP Y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

CP. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

97.116/19

Abg. Lorena Aquino Maciel
Jefe Sección de Contratos
DOC - DGAF
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
19 NOV. 2019 FECHA:	HORA: 15:21
Nº 97116/19	FIRMA:

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

A.V./E.R.
Abg. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 1029/2019

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

: Abg. Marco Eliseo Giménez, Encargado.-
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

REF. : PARECER SOBRE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 298/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 346.797.-

FECHA : 12 de noviembre de 2019.-

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 50/2018.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID Nº 346.797.-

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./ D.G. Nº 2873/2019, de fecha 7 de agosto de 2019, la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la ampliación hasta el 20% del contrato de referencia.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 812.519.790 (Guaraníes ochocientos doce millones, quinientos diez y nueve mil, setecientos noventa), correspondiente al ítem 70 del contrato Nº 298/2018.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo el monto adjudicado, conforme a la Nota de fecha 16 de julio de 2019.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en los siguientes términos: *"El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del medicamento, considerando que ha llegado al 70 % de su ejecución, a fin de cubrir necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.R.U.M. Nº 729/2019, remitido por la Dirección de Planificación y uso racional de medicamentos de esta Dirección General". (sic...)*

4. Se observa que la presente ampliación no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la suscripción del contrato, se encuentra supeditada a la obtención del mencionado certificado.-

5. La ampliación solicitada se detalla en el siguiente cuadro:

Abg. Elías Rodríguez
MAL 20660

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº 19.024

ÍTEM	Descripción del Bien	Unidad de medida	PRESENTACIÓN	Cantidad Maxima	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	Cantidad a ser ampliada	Monto a ser ampliado
70	ENALAPRIL (MALEATO)	Unidad	BLISTER	36.000.000	INIBEX 20	NACIONAL	545	1.490.862	812.519.790

Que, el Contrato N° 298/2018, suscripto con la firma COMFAR S.A.E.C.A., se encuentra vigente.-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO al Contrato N° 298/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2018.- "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL.- ID N° 346.797.-

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

Abg. Elías Rodríguez
Mat. 20.680

ES NUESTRO DICTAMEN.-

OBSERVACIÓN: SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN GENERAL INTERVINIENTE, QUE LA EJECUCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA ADENDA A SUSCRIBIRSE, ESTE SUBORDINADA A SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES